



Resolución Directoral

Sullana 14 de Noviembre del 2024

VISTO.- El Informe N° 0435-2024/HAS-4300201661, de fecha 14 de Noviembre del 2024 del área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, y proveído favorable de fecha 14 de Noviembre de 2024 de la jefa de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0435-2024/HAS-4300201661, de fecha 14 de Noviembre del 2024 del área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, remite los reintegros por concepto de Guardias Hospitalarias de los diferentes departamentos y servicios.

Que revisadas y analizadas las solicitudes de requerimiento tramitados por los servidores y avalados por las jefaturas. Se determina que por no reconocimiento de marcaciones y error en el envío de reprogramaciones de sus respectivas jefaturas se omitió la respectiva liquidación de guardias hospitalarias se los servidores según detalle:

DNI N°	SERVIDOR (A)	TOTAL	TOTAL A	MES DE REALIZACION DE GUARDIAS
		GDIAS	PAGAR	
03666097	IMAN SILVA CECILIA	GDO	36.67	ago-24
41619958	RUIZ NOLE ANNIE VANESSA	GNO	116.87	ago-24
03665954	AVALOS JIMENEZ JOSE LUIS	GDF	23.14	sep-24
42644056	MARQUEZ URBINA EDSON IVAN	GNO	47.56	sep-24
TOTAL			224.24	

Que, en virtud de lo expuesto resulta pertinente emitir el Acto Resolutivo, del Reintegro por concepto de guardias hospitalarias.

Que, con proveído de fecha 14 de Noviembre de 2024 la jefa de la Unidad de Personal, autoriza emitir el acto resolutivo.

Que el inciso 1) del Art.201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de Octubre del 2024 a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**; y,





Resolución Directoral

Sullana 14 de Noviembre del 2024

Con las visaciones, área de Control de Asistencia, Unidad de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II2 Sullana.

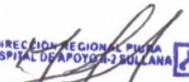
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Reintegro por concepto de Guardias Hospitalarias del Personal Asistencial de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; Pliego 457 Gobierno Regional Piura por el monto ascendente de **S/ 224.24 (Doscientos veinticuatro con 24/100 Soles)**. Según detalle:

DNI N°	SERVIDOR (A)	TOTAL GDIAS	TOTAL A PAGAR	MES DE REALIZACION DE GUARDIAS
03666097	IMAN SILVA CECILIA	GDO	36.67	ago-24
41619958	RUIZ NOLE ANNIE VANESSA	GNO	116.87	ago-24
03655954	AVALOS JIMENEZ JOSE LUIS	GDF	23.14	sep-24
42644056	MARQUEZ URBINA EDSON IVAN	GNO	47.56	sep-24
TOTAL			224.24	

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento interesados, Dirección Ejecutiva, asesoría legal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Área de remuneraciones, Área de Control de asistencia, Responsable de Legajo, Unidad de Economía,.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


 DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP. 029679 - RNE. 028425